

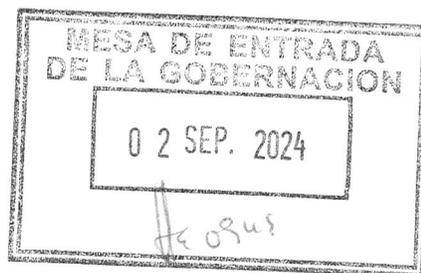


*Honorable Legislatura  
Tucumán*

NOTA 132/2024.-

San Miguel de Tucumán, 28 de Agosto de 2024.

Al Poder Ejecutivo de la Provincia



Tengo el honor de remitir a V.E., la resolución sancionada por la Honorable Legislatura, en sesión celebrada en la fecha, solicitándole se realicen gestiones ante las autoridades de la Federación Económica de Tucumán (FET) y de la Unión de Hoteles, Confiterías, Bares, Cafés, Restaurantes y Afines de Tucumán con la finalidad de invitarlos a promocionar Vinos de Bodegas Tucumanas.

Dios guarde a V.E.

CLAUDIO ANTONIO PÉREZ  
SECRETARIO  
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN

C.P.N. MIGUEL ÁNGEL ACEVEDO  
PRESIDENTE  
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN



*Honorable Legislatura  
Tucumán*

RES. 62/2024.-

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

**RESUELVE:**

Dirigirse al Poder Ejecutivo con la finalidad de solicitarle que, a través del Ente Autárquico Tucumán Turismo, se realicen gestiones ante las autoridades de la Federación Económica de Tucumán (FET) y de la Unión de Hoteles, Confiterías, Bares, Cafés, Restaurantes y Afines de Tucumán con la finalidad de invitarlos a promocionar Vinos de Bodegas Tucumanas y se coadyuve con las siguientes acciones:

- a) Reducir la brecha de comercialización con los vinos de otras regiones;
- b) Promocionar los Vinos Tucumanos en Ferias, Congresos y Eventos productivos que se realicen en la Provincia;
- c) Fomentar el Enoturismo en la Ruta del Vino de Tucumán;
- d) Invitar a que se incorporen etiquetas de Vinos Tucumanos en las Cartas de Confiterías, Bares, Cafés, Restaurantes y Afines;
- e) Organizar y promocionar la Feria de Vinos Tucumanos una vez al año;
- f) Formar capital humano del sector público en vitivinicultura y enoturismo de nuestra región.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los ~~veintiocho~~ días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

  
CLAUDIO ANTONIO PÉREZ  
SECRETARIO  
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN

  
C.P.N. MIGUEL ÁNGEL ACEVEDO  
PRESIDENTE  
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN